



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
FEDERAL
MUNICIPAL

Índice en la página número 16

- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Capacidad Técnica en obras de Pavimentación e Infraestructura y Relación de obras similares realizadas para el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como con la iniciativa Privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Documentación legal que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), mediante original ó copia certificada de la Declaración Anual ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) del ejercicio 2006 u original o copia certificada del Balance actualizado al 31 de Diciembre de 2007, con relaciones analíticas de las cuentas más importantes, anexando copia simple de la Cédula Profesional del Contador y copia simple de las facturas de maquinaria y equipo de transporte incluidos en el balance
- 2. Original ó copia certificada del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus modificaciones, de la empresa (Personas físicas deberán presentar copia certificada de su Acta de Nacimiento). Así mismo, en el caso de que el interesado sea representado en los actos inherentes a esta licitación, se deberá presentar original ó copia certificada del Poder al efecto, otorgado por el interesado ante la Fe de Notario Público del País, en el que se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir los documentos relativos a los mismos, identificándose además mediante original de un documento oficial
- 3. Registro 2007 de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, (Opcional)
- 4. Relación de Contratos de obra en vigor celebrados con la administración pública Federal, Estatal o Municipal, indicando importes: así como las fechas de inicio y probable terminación
- 5. Capacidad Técnica y Relación de las obras similares realizadas con el Gobierno Federal, Estatal ó Municipal, así como con la iniciativa privada
- 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, elaborará el Dictamen correspondiente que servirá como fundamento para emitir el fallo inapelable para la Licitación, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra, y haya presentado la proposición solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: Los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

CAJEME, SONORA, A 10 DE ABRIL DEL 2008.

ING. MARCELO AGUILAR GONZÁLEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA.
RUBRICA

ESTATAL

PODER EJECUTIVO

Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Decreto que crea el Instituto de Vivienda del Estado de Sonora. 2

FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 35,

"Emplazamiento a varias Personas de los Poblados "Mochipaco", "Los Constituyentes", de los Municipios Etchojoa y Cajeme. 6 a 7

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA,

Avisos de deslinde los predios "El Batamote", "Dunas Tosalkahui" "Lote A", ubicados en los Municipios Puerto Peñasco, San Ignacio Río Muerto y San Luis Río Colorado. 8 a 10

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES.

Declaratoria de Abandono y Subasta Pública de 146 vehículos 11

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO.

Fe de erratas. 12

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO.

Licitación No.55083003-002-08. 14

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Convocatoria 003. 15

TOMO CLXXXI
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 29 SECC. I
JUEVES 10 DE ABRIL AÑO 2008



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

BOLETIN
OFICIAL

JUEVES 10 DE ABRIL DE 2008

No. 29 SEC. I

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora, con fundamento en el artículo 6o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que en el Eje Rector Tres "Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social" del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, correspondiente a la política social de esta Administración, se prevé, como uno de sus objetivos generales, lograr ciudades ordenadas y el acceso a una vivienda digna como factores básicos para ofrecer a los sonorenses la calidad de vida que demandan;

Que a efecto de cumplir con el objetivo propuesto, se ha planteado como estrategia, dentro del propio Plan Estatal de Desarrollo, detonar la inversión en infraestructura urbana y vivienda, requiriéndose para ello modificar la legislación que limite y entorpezca esa inversión;

Que el Instituto de Vivienda del Estado de Sonora es el organismo descentralizado de la Administración Pública creado con el objeto de iniciar activamente en el desarrollo de la vivienda en la entidad, propiciando las condiciones técnicas, legales y financieras adecuadas, constituyendo reservas territoriales suficientes y coordinando los esfuerzos de los actores de la producción para ofrecer a las familias sonorenses la oportunidad de contar con una vivienda digna;

Que no obstante los logros obtenidos desde la constitución del Instituto, los requerimientos actuales de la sociedad han generado la necesidad de eficientar los recursos del Fideicomiso Público RH-573, Reservas Territoriales para Programas de Vivienda, así como la operación del mismo Instituto, por lo que el Comité Técnico de dicho Fideicomiso, en su tercera sesión extraordinaria, acordó la extinción de éste y la constitución del nuevo Fideicomiso Patrimonial de Reservas Territoriales, mismo que se creó mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de junio de 2006, y que será operado directamente por el Instituto de Vivienda del Estado de Sonora traspasándose el patrimonio en efectivo y en inmuebles del Fideicomiso RH-573 al nuevo Fideicomiso Patrimonial de Reservas Territoriales;

Que asimismo y en congruencia con el Programa Estatal de Mejora Regulatoria, que obliga a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a mantener actualizada la normatividad de sus respectivos

BOLETIN
OFICIAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de 1.PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55074004-005-08	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	21/04/2008	18/04/2008 12.00horas	18/04/2008 10.00 horas	25/04/2008 10:00 horas	25/04/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN CALLE FLORES MAGON Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA ENTRE CALLE J.M. MORELOS Y PINO SUÁREZ Y CALLE FLORES MAGON, ENTRE CALLES JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ FRANCISCO I. MADERO. COMISARÍA DE PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	12/05/2008	84	\$ 1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55074004-006-08	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	22/04/2008	21/04/2008 12.00horas	21/04/2008 10.00 horas	28/04/2008 10.00 horas	28/04/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS ENTRE CALLE HNOS. TALAMANTES Y FINAL LADO PONIENTE, EJIDO CUAUHTEMOC (CAMPO 5), COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	12/05/2008	112	\$ 1,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-75, los días Lunes a Viernes: con el siguiente horario: 9:00 a las 13:30 horas. La forma de pago es: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en: Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, ubicado en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en: Sala de Cabildo, del H. Ayuntamiento de Cajeme, Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cajeme, Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en el Lugar de la realización de los trabajos, saliendo de el H. Ayuntamiento de Cajeme, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- Ubicación de la obra: indicada en las columnas respectivas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n), Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n), Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS R.C., SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 55083003-002-08



El H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato de la obra "Pavimentación en Calle 9 de Av. Jazmín al Canal de la Mesa Arenosa, conforme a lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite De inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,100.00 Por Compranet: \$2,000.00 pesos	18 de Abril de 2008	18 de Abril de 2008 a las 10:00 hrs	18 de Abril de 2008 a las 10:30 hrs	25 de Abril de 2008 a las 10:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Lugar y descripción general de la obra		Fecha probable de inicio y terminación	
\$1,500,000.00	Pavimentación de 15,500.00 mt2 a base de mezcla Asfáltica con un espesor de 5 cm. compactos en Calle 9 de Av. Jazmín al Canal de la Mesa Arenosa.		06 de Mayo de 2008	16 de Mayo de 2008

I.- VENTA DE BASES DE LICITACION:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en Internet: <http://www.sonora.compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Servicios Administrativos que se ubica en Palacio Municipal, Av. Juárez y Calle 4ta. Número s/n. Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. 01(653) 53 6-66-00, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs. El pago se podrá realizar mediante el pago correspondiente en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

II.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, correspondientes al ejercicio 2008.

III.- JUNTA DE ACLARACIONES:

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales que se ubica en Av. Francisco Eusebio Kino y calle 10 Esq. Colonia Comercial, de esta ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora en la fecha y hora señalada.

IV.- ANTICIPOS: Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción, adquisición de equipo que se instale permanente o temporalmente y demás insumos.

V.- REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

De conformidad con el artículo 22, del Reglamento de la ley de la materia, todo interesado en participar en la presente licitación deberá solicitar por escrito su inscripción para el concurso y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Acreditar un capital contable mínimo requerido de \$ 1,500,000.00 pesos; B) Acreditación de personalidad jurídica; C) Relación de contratos de trabajo; D) Declaración de integridad; E) Capacidad técnica del licitante; F) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y F) Recibo de compra de Bases.

Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. Por lo anterior, la convocante expedirá constancia de inscripción.

San Luis Río Colorado, Sonora a 10 de Abril de 2008

ATENTAMENTE

COMITÉ DE GASTO Y FINANCIAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

marcos jurídicos de actuación, se requiere adecuar el Decreto de creación del Instituto para hacer congruentes sus disposiciones con aquellas de reciente modificación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, relativas a la organización y funcionamiento de las entidades paraestatales;

Que en virtud de todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1;3, fracción VIII; 4, fracción VII; 8, fracción IV, inciso b); 9; 10, fracciones XIV y XV; 13; 15, fracciones XVI y XVII; 16, y 17; se adicionan un párrafo tercero al artículo 8; la fracción XVI al artículo 10, y la fracción XVIII al artículo 15; y se deroga la fracción III del artículo 8 del Decreto que crea el Instituto de Vivienda del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

"ARTICULO 1.- Se crea el Instituto de Vivienda del Estado de Sonora, en adelante el Instituto, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sonora, y con domicilio en la ciudad de Hermosillo, pudiendo establecer oficinas en otras poblaciones del Estado.

ARTÍCULO 3.- . . .

I a VII. ...

VIII. Operar y administrar los fideicomisos públicos que el Gobernador del Estado tenga a bien designarles, o los que en su caso se constituyan en ejercicio de sus facultades, así como celebrar los contratos de fideicomiso para el desarrollo de vivienda o de reservas territoriales que autorice el Consejo Directivo, operarlos y administrarlos;

IX a XXXIII. ...

ARTÍCULO 4.- El patrimonio del Instituto se constituirá con:

I a VII. ...

VIII. Los rendimientos, recuperaciones, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, operaciones y fideicomisos;

XI a X. ...

ARTÍCULO 8.- . . .

- I. ...
 II. ...
 III. Se deroga
 IV. ...

- a. ...
 b. El titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano;
 c. a g. ...

El Consejo Directivo contará con un Secretario Técnico que será el Director General del Instituto, quien sin ser miembro del mismo asistirá a sus sesiones con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 9.- El Presidente del Consejo Directivo o el Vicepresidente, por conducto del Secretario Técnico, podrán invitar para que participen en las sesiones a otros funcionarios públicos y representantes de organismos de la sociedad civil y de las instituciones nacionales de crédito. Dichos invitados participarán en las sesiones con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 10.- ...

I a XIII. ...

XIV. Autorizar la contratación de fideicomisos y la liquidación de los derechos de fideicomisarios;

XV. Realizar todos los actos que fueren necesarios en función de sus objetivos, con las facultades más amplias de gestión y representación; y

XVI. Las demás que le señale este Decreto y el Reglamento Interior del organismo.

ARTÍCULO 13.- El Director General del Instituto, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Directivo, previa instrucción del Presidente o Vicepresidente, será quien convoque a las reuniones ordinarias con una anticipación de cuando menos cinco días hábiles, y tratándose de reuniones extraordinarias, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad no menor a cuatro veces al año, pudiendo celebrar las sesiones extraordinarias que fueren necesarias para tratar asuntos que por su importancia o urgencia lo ameriten.

ARTÍCULO 15.- ...

I a XV. ...

Debe de decir:

**SECCION III
 POR EL SERVICIO DE LIMPIA**

Artículo 26.- Por la prestación de servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, se causarán derechos a cargo de los propietarios o poseedores de predios urbanos conforme a las siguientes cuotas por los conceptos de:

Tipo de Servicios	TARIFA 2008	Pesos
Doméstica		\$50
Comercio Pequeño	Incluido en Comercio bajo	
Comercio Bajo		\$ 90
Comercio Medio		\$180
Comercio-doméstico		\$ 90
Comercio Alto		\$270
Trailer Park		derogado
Comercio Especial		\$450
Contenedores Lamina 1250 lts. con 5 servicios semanales		\$1500
Contenedores plástico 1000 lts. con 5 servicios semanales		\$1250
Contenedores plástico 500lts. con 5 servicios semanales		\$ 800
Contenedores 2000 lts. con 3 servicios semanales		\$2,500
Contenedores 3000 lts. con 3 servicios semanales		\$3,600
Cuota personalizada		\$350 a 100,000
Fileteadoras		\$ 800
Disposición Final (en función del tipo de residuo sólido de acuerdo a su composición, peso y volumen)		\$0.30 a 1.00

Sin más por el momento, quedo de usted a sus apreciables consideraciones.

ATENTAMENTE:

C. HERIBERTO RENTERIA SANCHEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE
 PUERTO PEÑASCO, SONORA

C. HILDEGARDO HERNÁNDEZ CASTRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE
 PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Puerto Peñasco, Sonora; a 07 de Marzo de 2008.

C. LIC. ALICIA PAVLOVICH ARELLANO
Director General del Boletín Oficial y Archivo
Del Gobierno del Estado
PRESENTE:

Por medio del presente escrito le envío un cordial saludo y me permito solicitarle muy atentamente sea publicada la siguiente Fe de Erratas respecto al Decreto Numero 108 que tiene a bien publicar la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2008, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 53, Sección XIX, Tomo CLXXX, de fecha Lunes 31 de Diciembre del año 2007 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, conforme a lo siguiente:

El citado Boletín dice así:

**SECCION III
POR EL SERVICIO DE LIMPIA**

Artículo 26.- Por la prestación de servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, se causarán derechos a cargo de los propietarios o poseedores de predios urbanos conforme a las siguientes cuotas por los conceptos de:

Tipo de Servicios	TARIFA 2008
Doméstica	\$50
Comercio Pequeño	Incluido en Comercio bajo
Comercio Bajo	\$ 90
Comercio Medio	\$180
Comercio-doméstico	\$ 90
Comercio Alto	\$270
Triler Park	derogado
Comercio Especial	\$450
Contenedores Lamina 1250 lts. con 5 servicios semanales	\$1500
Contenedores plástico 1000 lts. con 5 servicios semanales	\$1250
Contenedores plástico 500lts. con 5 servicios semanales	\$ 800
Contenedores 2000 lts. con 3 servicios semanales	\$2,500
Cuota personalizada	\$350 a 100,000
Fileteadoras	\$ 800
Disposición Final	derogada

XVI. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Directivo;

XVII. Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo Directivo; y

XVIII. Las demás que le fije el Consejo Directivo, el Reglamento Interior y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 16.- El Instituto podrá solicitar asesoría técnica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado o de las unidades administrativas que la integran, así como de los organismos gubernamentales, privados y sociales organizados que tengan interés en el desarrollo urbano y rural del Estado.

ARTÍCULO 17.- Las funciones de control, evaluación y vigilancia de la gestión pública del Instituto estarán a cargo del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y de los Comisarios Públicos Oficial y Ciudadano que designe la Secretaría de la Contraloría General, quienes desempeñarán sus funciones en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y demás disposiciones aplicables.

El titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y el Comisario Público participarán con voz pero sin voto en las sesiones del Consejo Directivo del Instituto."

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- En los términos del artículo Tercero Transitorio del "Decreto que extingue el Fideicomiso de Reservas Territoriales para Programas de Vivienda se señala que el proceso de extinción de este Fideicomiso continuará vigente hasta que se concluyan los impedimentos legales que existan para ello.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Hermosillo, Sonora, a los cuatro días del mes de abril de dos mil ocho.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN


EDUARDO BOURS CASTELO

EXPEDIENTE : 305/2007
 POBLADO : MOCHIPACO
 MUNICIPIO : ETCHOJOA
 ESTADO : SONORA.-

E D I C T O

C.C. TERESA AMARILLAS LOPEZ Y MARIA DOLORES
 AMARILLAS LOPEZ.

Domicilio ignorado.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente citado al rubro, promovido por ESTEBAN ACUÑA LOPEZ, en su contra, mediante **edictos**, que se publican por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde esté ubicado el inmueble materia de la litis, y en el Boletín Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal respectiva, y en los Estrados de este Tribunal, a efecto de que comparezca a contestar la demanda, a más tardar en la audiencia agraria; en la que se reclama el mejor derecho para que por sucesión legítima se le reconozca como ejidatario derivado de su calidad de hijo de la extinta Guadalupe López Delgado, haciéndosele saber que se señalaron **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este Tribunal, ubicado en calle Cinco de Febrero número 120 Sur, Colonia Centro de esta Ciudad, previniéndolos que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los Estrados de este Tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos. - - -

PUBLICACIONES QUE SE HACEN POR DOS VECES DENTRO DEL
 TÉRMINO DE DIEZ DÍAS.-----

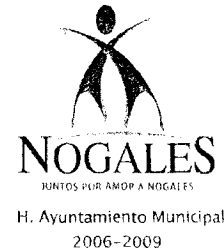
Ciudad Obregón, Sonora, a veintisiete de febrero del dos mil ocho. - - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 35

LIC. MARIA RAMONA GUTIERREZ PALAFOX



H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL



RESOLUCION DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHICULOS

En la ciudad de Nogales, Sonora, el día 08 de abril de 2008, vistas para resolver en Tesorería Municipal las constancias del expediente formado con motivo del procedimiento de declaratoria de abandono a favor del Ayuntamiento de 146 vehículos que se encuentran depositados en el Corralón Municipal de esta ciudad de Nogales, Sonora, descritos en autos y en el avalúo que integra el presente, se hace constar que se dio cumplimiento a lo establecido en el Numeral 196 Bis fracciones II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por lo que en este acto al seguirse los lineamientos legales sin existir objeción alguna, se procede a realizar la DECLARATORIA DE ABANDONO DE 146 VEHICULOS, cuyas características se encuentran en el expediente en trámite, por lo que con legal apego en lo establecido en el artículo 196 Fracción I del ordenamiento en cita, dichos vehículos se consideran BIENES DE DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO, siendo PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA. Así lo resolvió y firma el Tesorero Municipal C.P. Alfredo Ruiz Salazar, se ordena realizar las publicaciones de Ley, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente,
 Sufragio Efectivo, No Reelección

C.P. Alfredo Ruiz Salazar
 Tesorero Municipal



TESORERIA MUNICIPAL
 H. NOGALES, SONORA

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LOTE A" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141075 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2008, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0654 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE A" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 79-29-35 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. JOSE ROBERTO ISLAS IBARRA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL

AL SUR: GOLFO DE CALIFORNIA

AL ESTE: TERRENO NACIONAL

AL OESTE: COLONIA MELCHOR OCAMPO Y EJIDO GOLFO DE SANTA CLARA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS DERECHOS.

A T E N T O

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
DELEGACION ESTATAL
EN SONORA

ING. MARTIN DAVILA DURAZO

HERMOSILLO, SON. A 27 MARZO 2008

EXPEDIENTE : 57/2008
POBLADO : LOS CONSTITUYENTES
MUNICIPIO : CAJEME
ESTADO : SONORA.-

E D I C T O

C.C. JOSE AURELIO TORRES VELAZQUEZ Y MARIA DEL CARMEN TORRES VELAZQUEZ.
Domicilio ignorado.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente citado al rubro, promovido por IGNACIA TORRES VELAZQUEZ, en su contra, mediante edictos, que se publican por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde esté ubicado el inmueble materia de la litis, y en el Boletín Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal respectiva, y en los Estrados de este Tribunal, a efecto de que comparezca a contestar la demanda, a más tardar en la audiencia agraria, haciéndosele saber que se señalaron LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este Tribunal, ubicado en calle Cinco de Febrero número 120 Sur, Colonia Centro de esta Ciudad, previniéndolos que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los Estrados de este Tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.- - -

PUBLICACIONES QUE SE HACEN POR DOS VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS.-----

Ciudad Obregón, Sonora, a veintisiete de febrero del dos mil ocho.- - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 05LIC. MARIA RAMONA GUTIERREZ DE ALFARO
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 05, CIUDAD OBREGON, SON.

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL BATAMOTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **141019** DE FECHA **07 DE MARZO DE 2008**, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0643** DE FECHA **27 DE MARZO DE 2008**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL BATAMOTE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA **5,221-82-28** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR LOS C.C. LUIS MANUEL MARGARITO VAZQUEZ MENDEZ Y ALFONSO CORONA CABRERA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES
AL SUR: PREDIO EL CHAMIZO
AL ESTE: EJIDO EL TIBURON
AL OESTE: EJIDO MIRAMAR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. A 27 MARZO 2008

EL PERITO DESLINDADOR

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA
DELEGACION ESTATAL
EN SONORA

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "DUNAS TOSALKAHUI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **141025** DE FECHA **07 DE MARZO DE 2008**, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0649** DE FECHA **27 DE MARZO DE 2008**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "DUNAS TOSALKAHUI" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA **134-65-74.77** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. HERIBERTO VALDEZ VERDUGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: DUNAS TOSALKAHUI-ZONA FEDERAL
AL SUR: PLAYAS TOSALKAHUI-ZONA FEDERAL
AL ESTE: PROYECTO DE CANAL DE LLAMADA
AL OESTE: PLAYAS TOSALKAHUI

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. A 27 MARZO 2008

EL PERITO DESLINDADOR
SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA
DELEGACION ESTATAL
EN SONORA

ING. MARTÍN DAVILA DURAZO